

SANTA CRUZ, 07 de Octubre del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica Subrogancia del Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 1032 de fecha 23.07.2024 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de servicios de maestros y jornales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

9. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la compra de servicios de maestros jornales con materiales incluidos para cubrir demandas de usuarios del Programa REDLAC.
1. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a las siguientes Cuentas Presupuestarias N° 114.05.01.001.001.211, Red Local de Apoyos y Cuidados.

**DECRETO EXENTO N° 4850**

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**SERVICIOS DE MAESTROS Y JORNALES PARA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, el **Director de Obras Municipales** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. Los Inspectores Técnicos del Servicio serán el Director de Obras Municipales en conjunto con el Director de Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**EVELYN ROCIO VALDÉS VALDERRAMA**  
Administrador Municipal (S)

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/